GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 167-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Huamachuco, 16 de febrero del 2024.

VISTO: El Proveído de la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, que contiene el Oficio N° 013-2024/GRLL-GRS-RISSC/GESTCAL, de fecha 13 de febrero del 2024, en la cual la Coordinadora Gestión de la Calidad, alcanza el documento denominado "Plan Cero Colas del Hospital de Apoyo Leoncio Prado, año 2024".

CONSIDERANDO:

Que, los **numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud**, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad el Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el **artículo 37° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA**, establece que las Funciones del Director Médico y/o del responsable de la atención de Salud, a) Planificar, Organizar, Dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos; b) Asegurar la calidad de los servicios prestados a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos en salud;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 251/MINSA/2018/DGOS, para la elaboración e implementación del "Plan Cero Colas"** en las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) publicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales; cuya finalidad es contribuir mediante la ejecución del Plan de Cero Colas, es mejor la calidad de las atenciones brindadas a los usuarios (pacientes), reduciendo significativamente, el tiempo de espera de los pacientes que acuden a los Hospitales por una prestación de salud;

Que, conforme lo establece el **sub-numeral 6.2.2 de la Directiva citada** "Todo Director o Jefe de la IPRESS debe implementar el Plan Cero colas" de acuerdo a su realidad fortaleciendo los servicios, optimizando los tiempos de espera y facilitando el acceso a los usuarios externos durante su estancia en la IPRESS; señalando además que el sub-numeral 6.2.3 que el "Plan Cero Colas" estará dirigido a los servicios de admisión, consulta externa Servicios de apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;

Que, en el **numeral 5.3 de la acotada directiva** establece que en cada IPRESS se conformará un equipo de profesionales de la salud, que será responsable de la elaboración y gestión del Plan Cero Colas, este equipo consta de (03) profesionales que deben ser reconocidos mediante Resolución Directoral de la IPRESS;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022 "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud"**, el cual tiene como finalidad la de contribuir al logro de objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de Planes Específicos en el Ministerio de Salud (MINSA) que se orienten a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes;

Que, la Directiva señalada, define al **"Plan de Cero Colas"** como la forma de evitar la generación de filas presenciales de espera de los usuarios que solicitan atención de salud, así como reducir los tiempos de espera para la obtención de una cita, atención ambulatoria en las instalaciones de Salud;

Que, con Oficio N° 013-2024/GRLL-GRS-RISSC/GESTCAL, de fecha 13 de febrero del 2024, la Coordinadora de Gestión de la Calidad, remite el Plan Cero Colas del Hospital de Apoyo Leoncio Prado, la misma que tiene como objetivo general reducir el tiempo de espera en 3 horas promedio de los usuarios para obtener una atención de salud, de calidad, en las diferentes UPSS del Hospital de Apoyo Leoncio Prado;

Que, de acorde al documento de vistos y la normatividad legal aplicable, es conveniente aprobar el "**Plan Cero Colas del Hospital de Apoyo Leoncio Prado**", de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión 2024;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 26842, Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, Resolución Gerencial Regional Nº1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud

Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR el documento denominado "Plan Cero Colas del Hospital de Apoyo Leoncio Prado", de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión 2024, que en anexo a fojas 09 forma parte integrante de la presente resolución, por la fundamentación expuesta en la parte considerativa de la misma.

Artículo 2°. – ENCARGAR al Programa Estratégico Gestión de Calidad, la coordinación, supervisión e implementación del cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°. – DISPONER que la oficina competente realiza la publicación en el portal institucional de la página web de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión.

Artículo 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

AWSS/SOCM/mjtv.
C c. Archivo

RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original
María Layza Baltazar
Fedatario
Reg N° 144 Fecha 28 FEB 2024

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO